



No. 08-094845- -00001-0000

Fecha: 2008-10-09 14:54:18 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 11 PATENTE/II Eve: 378 FASE NACIONAL
Act 329 CTOINFORMACION Folios: 9

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

P-1512

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 08-094.845

Solicitud de patente a nombre de **WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Cra. 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG**, domiciliada en Zug, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, me permito informar y aclarar que el capítulo reivindicatorio originalmente presentado ante la OMPI comprende reivindicaciones enumeradas entre 1 y 16. Sin embargo, no aparecen los números de las reivindicaciones 4, 9 y 10. Adicionalmente, las reivindicaciones 7, 8, 14, 15 y 16 de dicho juego de reivindicaciones dependían de las cláusulas 3 a 6.

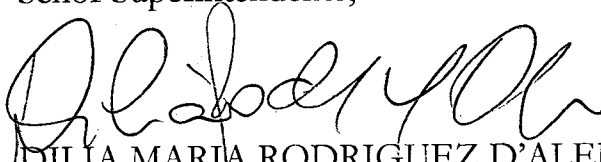
El error involuntario en la numeración se corrigió en el capítulo reivindicatorio presentado en nuestro país, es decir, se incluyeron las antiguas reivindicaciones 5 a 8 como las nuevas 4 a 7 y las antiguas cláusulas 11 a 16 como las nuevas reivindicaciones 9 a 13. En este sentido, también se rectificó la dependencia de las nuevas reivindicaciones 6, 7, 11, 12 y 13 para que sean dependientes de las reivindicaciones 3 a 5.

Finalmente, me permito decir que también se corrigió un error involuntario en el proceso de digitación de la última reivindicación del capítulo reivindicatorio corregido, en donde el porcentaje correcto es 27.62 y no 27 02% como anteriormente aparecía y el cual si estaba correctamente indicado en el texto originalmente presentado.

Sobre este particular, me permito manifestar que se adjunta tanto el capítulo reivindicatorio originalmente presentado con los errores de numeración y el

capítulo reivindicatorio corregido presentado en Colombia, con el fin de aclarar que la materia objeto reivindicada es la misma y no existe modificación de fondo la materia para la cual se busca protección.

Señor Superintendente,


DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC 41.654.882
T.P. 20824 CSJ

REIVINDICACIONES

Habiendo descrito suficientemente la invención, se considera como
5 novedad y por lo tanto se reclama como propiedad lo expresado y
contenido en las siguientes cláusulas reivindicatorias.

1.- Combinación sinérgica caracterizada por estar compuesta por
la combinación sinérgica de un agente bloqueador de los canales
10 de calcio tipo-L con acción selectiva sobre la fibra muscular lisa
del tracto gastrointestinal y un agente antilflatulento, así como ex-
cipientes farmacéuticamente aceptables.

2.- Combinación sinérgica de conformidad con la reivindicación 1
15 caracterizada porque el agente bloqueador de los canales de calcio
tipo-L con acción selectiva sobre la fibra muscular lisa del tracto
gastrointestinal es el principio activo Bromuro de Pínaverio.

3.- Combinación sinérgica de conformidad con la reivindicación 1
20 caracterizada porque el agente antilflatulento formulado es el prin-
cipio activo Dimeticona o Simeticona.

5.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las
reivindicaciones 2 a 3 caracterizada porque el principio activo Bro-
25 muro de Pínaverio se encuentra presente en la formulación en un
rango de concentración de 30 a 120 mg por unidad de dosis.

6.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, **caracterizada** porque el principio activo Bromuro de Pinaverio se encuentra en una concentración de 100 mg
5 por unidad de dosificación.

7.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, **caracterizada** porque el principio activo Dimeticona o Simeticona se encuentra presente en la formulación en
10 un rango de concentración de 20 a 120 mg por unidad de dosis.

8.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, **caracterizada** porque el principio activo Dimeticona o Simeticona se encuentra presente en la formulación en
15 una concentración de 100 mg por unidad de dosificación.

11.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3 **caracterizada** porque el Bromuro de Pinaverio se encuentra en una proporción de 8 al 36% por unidad de dosi-
20 ficación, preferentemente del 13 al 30%, siendo el óptimo 27.02%.

12. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3 **caracterizada** porque el Bromuro de Pinaverio se encuentra en una proporción de 8 al 36% por unidad de dosi-
25 ficación, preferentemente del 13 al 30%, siendo el óptimo 29.41%.

15

13. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3 **caracterizada** porque el Bromuro de Pinaverio se encuentra en una proporción de 8 al 36% por unidad de dosificación, preferentemente del 13 al 30%, siendo el óptimo 27.62%.

5

14.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, **caracterizada** porque la Dimeticona o Sime-
ticona se encuentra en una proporción de 5 al 36% por unidad de
dosificación, preferentemente del 10 al 30%, siendo el óptimo

10 10.81%.

15.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, **caracterizada** porque la Dimeticona o Sime-
ticona se encuentra en una proporción de 5 al 36% por unidad de
dosificación, preferentemente del 10 al 30%, siendo el óptimo
27.02%.

16.- Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, **caracterizada** porque la Dimeticona o Sime-
ticona se encuentra en una proporción de 5 al 36% por unidad de
dosificación, preferentemente del 10 al 30%, siendo el óptimo
27.62%.

25

REIVINDICACIONES

Habiendo descrito suficientemente la invención, se considera como novedad y por lo tanto se reclama como propiedad lo expresado y contenido en las
5 siguientes cláusulas reivindicatorias.

1. Combinación sinérgica caracterizada por estar compuesta por la combinación sinérgica de un agente bloqueador de los canales de calcio tipo-L con acción selectiva sobre la fibra muscular lisa del
10 tracto gastrointestinal y un agente antiflatulento, así como excipientes farmacéuticamente aceptables.

2. Combinación sinérgica de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el agente bloqueador de los canales de calcio tipo-L con acción
15 selectiva sobre la fibra muscular lisa del tracto gastrointestinal es el principio activo Bromuro de Pinaverio.

3. Combinación sinérgica de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el agente
20 antiflatulento formulado es el principio activo Dimeticona o Simeticona.

4. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, caracterizada porque el principio activo Bromuro de
25 Pinaverio se encuentra presente en la formulación en

un rango de concentración de 30 a 120 mg por unidad de dosis.

5. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, caracterizada porque el principio activo Bromuro de Pinaverio se encuentra en una concentración de 100 mg por unidad de dosificación.

6. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizada porque el principio activo Dimeticona o Simeticona se encuentra presente en la formulación en un rango de concentración de 20 a 120 mg por unidad de dosis.

7. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizada porque el principio activo Dimeticona o Simeticona se encuentra presente en la formulación en una concentración de 100 mg por unidad de dosificación.

8. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3 caracterizada porque el Bromuro de Pinaverio se encuentra en una proporción de 8 al 36% por unidad de dosificación, preferentemente del 13 al 30%, siendo el óptimo 27.02%.

9. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, caracterizada porque el Bromuro de Pinaverio se encuentra en una proporción de 8 al 36% por unidad de dosificación, preferentemente del 13 al 30%, siendo el óptimo 29.41%.

10. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, caracterizada porque el Bromuro de Pinaverio se encuentra en una proporción de 8 al 36% por unidad de dosificación, preferentemente del 13 al 30%, siendo el óptimo 27.62%.

11. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizada porque la Dimeticona o Simeticona se encuentra en una proporción de 5 al 36% por unidad de dosificación, preferentemente del 10 al 30%, siendo el óptimo 10.81%.

12. Combinación sinérgica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizada porque la Dimeticona o Simeticona se encuentra en una proporción de 5 al 36% por unidad de dosificación, preferentemente del 10 al 30%, siendo el óptimo 27.02%.

13. Combinación sinérgica de conformidad con

cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizada porque la Dimeticona o Simeticona se encuentra en una proporción de 5 al 36% por unidad de dosificación, preferentemente del 10 al 30%, siendo el 5 óptimo 27.62%.